Bogotá D.C. 05 de mayo de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AMP-TVEC No. 051-CENACUSAQUEN-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, ha generado ordenes de compras en vigencias anteriores adquiridos a través de grandes almacenes en los cuales se han adquirido los bienes disponibles en este acuerdo tal y como se relaciona a continuación:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
96088	CENACUSAQUEN	2022-09-15 13:18:46	Emitido	Grandes Almacenes	$27.666.323
96086	CENACUSAQUEN	2022-09-15 13:18:22	Emitido	Grandes Almacenes	$8.164.792
96084	CENACUSAQUEN	2022-09-15 13:18:12	Emitido	Grandes Almacenes	$10.171.010
96083	CENACUSAQUEN	2022-09-14 23:16:28	Emitido	Grandes Almacenes	$9.796.900
96064	CENACUSAQUEN	2022-09-14 23:11:10	Emitido	Grandes Almacenes	$13.188.996
80581	CENACUSAQUEN	2021-11-26 23:11:08	Emitido	Grandes Almacenes	$5.399.000
79043	CENACUSAQUEN	2021-11-05 13:38:27	Emitido	Grandes Almacenes	$5.869.000
79042	CENACUSAQUEN	2021-11-05 13:38:17	Emitido	Grandes Almacenes	$2.793.000
79041	CENACUSAQUEN	2021-11-05 13:38:06	Emitido	Grandes Almacenes	$1.916.138
76194	CENACUSAQUEN	2021-09-17 22:38:34	Emitido	Grandes Almacenes	$3.679.900
76193	CENACUSAQUEN	2021-09-17 22:38:32	Emitido	Grandes Almacenes	$1.984.900
76192	CENACUSAQUEN	2021-09-17 22:38:29	Emitido	Grandes Almacenes	$1.843.400
76191	CENACUSAQUEN	2021-09-17 22:38:28	Emitido	Grandes Almacenes	$1.361.382
76190	CENACUSAQUEN	2021-09-17 22:38:26	Emitido	Grandes Almacenes	$990.000
75092	CENACUSAQUEN	2021-09-14 17:33:43	Emitido	Grandes Almacenes	$7.247.500
73980	CENACUSAQUEN	2021-08-09 15:41:45	Emitido	Grandes Almacenes	$1.965.414
73979	CENACUSAQUEN	2021-08-09 15:41:43	Emitido	Grandes Almacenes	$1.399.800
73978	CENACUSAQUEN	2021-08-09 15:41:40	Emitido	Grandes Almacenes	$3.237.800
73977	CENACUSAQUEN	2021-08-09 15:41:35	Emitido	Grandes Almacenes	$7.560.004
70398	CENACUSAQUEN	2021-06-04 21:35:29	Emitido	Grandes Almacenes	$19.593.000
58706	CENACUSAQUEN	2020-11-18 14:14:59	Emitido	Grandes Almacenes	$8.399.400
57959	CENACUSAQUEN	2020-10-30 20:44:00	Emitido	Grandes Almacenes	$9.497.290
55014	CENACUSAQUEN	2020-09-11 20:13:42	Emitido	Grandes Almacenes	$2.098.280
52521	CENACUSAQUEN	2020-07-23 23:08:44	Emitido	Grandes Almacenes	$13.364.600
47055	CENACUSAQUEN	2020-04-06 09:17:28	Emitido	Grandes Almacenes	$13.930.054
46392	CENACUSAQUEN	2020-03-20 02:00:42	Emitido	Grandes Almacenes	$8.990.000
46391	CENACUSAQUEN	2020-03-20 02:00:37	Emitido	Grandes Almacenes	$23.368.900

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Una vez Revisadas las órdenes de compra de los archivos que reposan en la plataforma del SECOP la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN se permite plasmar la información de órdenes de compra emitidas por otras entidades estatales de la vigencia fiscal 2023 y 2024 generadas a través de grandes superficies, así:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
133506	FUERZA AEREA COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES	2024-09-19 12:53:28	Emitido	Grandes Almacenes	$5,999,600
127494	NORTE DE SANTANDER - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA	2024-04-16 08:12:02	Emitido	Grandes Almacenes	$3,288,714
119671	SENA Regional Tolima	2023-10-26 23:14:09	Emitido	Grandes Almacenes	$4,885,800
119557	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	2023-10-27 20:45:05	Emitido	Grandes almacenes	$1,909,660
117771	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	2023-10-17 21:29:37	Emitido	Grandes Almacenes	$6,894,000
116144	CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE TOCANCIPA	2023-09-19 21:57:45	Emitido	Grandes Almacenes	$42,448,063
114298	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	2023-08-09 22:04:01	Emitido	Grandes Almacenes	$5,514,250
114153	CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA-SOACHA	2023-08-03 20:41:57	Emitido	Grandes Almacenes	$6,057,200
113772	POLICIA NACIONAL - DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	2023-07-27 23:03:46	Emitido	Grandes Almacenes	$71,362,000
113485	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	2023-07-24 21:36:16	Emitido	Grandes Almacenes	$4,209,205
112968	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo	2023-07-12 20:09:54	Emitido	Grandes Almacenes	$2,905,600
112665	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	2023-07-05 16:01:28	Emitido	Grandes Almacenes	$1,108,532
112357	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	2023-06-29 18:24:13	Emitido	Grandes Almacenes	$18,786,833
112353	MELGAR - COMANDO AEREO DE COMBATE No 4 FUERZA AEREA COLOMBIANA	2023-06-29 16:03:29	Emitido	Grandes Almacenes	$2,973,560
111898	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	2023-06-23 22:00:59	Emitido	Grandes Almacenes	$10,161,228
111326	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA	2023-06-14 20:42:11	Emitido	Grandes Almacenes	$24,280,000
110978	SUCRE - ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS	2023-06-08 16:06:22	Emitido	Grandes Almacenes	$11,703,578
108306	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR	2023-04-24 21:09:01	Emitido	Grandes Almacenes	$100,000,000

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén en cumplimiento de su misión consolida la información enviada por la Décima tercera Brigada para realizar el presente proceso con el fin de suplir la necesidad de adquirir Sillas y Escritorios ,mediante rubro presupuestal: A-02-01-01-003-008 MUEBLES , INSTRUMENTOS MUSICALES , ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, para las siguientes unidades militares, así:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ"

El Establecimiento de Sanidad Militar BISUM, realiza el presente estudio previo para la adquisición de muebles y enseres para el servicio del personal que labora en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar – BISUM, con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del Sistema de Salud del Ejército Nacional, dentro de los términos de ley, en aras de cumplir con lo establecido en la Ley 352 de 1997, el Decreto 1795 de 2000 con el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (SSMP), relacionado con la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y beneficiarios.

Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Militar BISUM de la Regional de Sanidad Militar No.10 (Tolemaida); se ve en la necesidad de ejecutar el presupuesto asignado por fondo interno con el fin de realizar la adquisición, suministro e instalación del mobiliario, muebles y enseres de bienes, para la vigencia.

Además de la atención al personal de de los 4958 usuarios del Subsistema de Salud de las FF.MM adscritos a este establecimiento, como unidad integral y de acuerdo a los recursos asignados pretende el mejoramiento continuo de los procesos que actualmente lideran este Establecimiento, apoyando así la adquisición de estos bienes como soporte a las necesidades, toda vez que se hace indispensable la adecuación e instalación de los puestos de trabajo necesarios para ubicación de sus funcionarios, en aras de poder adquirir escritorios de mesa, sillas, sillas tipo (tándem), escritorios y realizar el cambio de varios de estos elementos que ya cumplieron su ciclo de vida útil y actualmente se encuentran en mal estado con el fin de garantizar las labores propias para el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales las cuales son el soporte de las oportuna y eficiente prestación de servicios médicos, por tal razón es necesario efectuar la adquisición, instalación de mobiliario y enseres para el Establecimiento de Sanidad Militar del BISUM para el uso de los usuarios y funcionarios que laboran en el mismo garantizándoles condiciones ergonómicas óptimas para prestar y recibir dichos servicios de salud, mejorando el confort y cumpliendo con los estándares de habilitación de la prestación de servicios en salud consignados en la resolución 2300 del 2014.

A lo anterior esta unidad requiere de la contratación de sillas ergonómicas y escritorios de oficina , teniendo en cuenta que no realiza cambios de estos bienes muebles alrededor de 7 años razón por la cual se evidencia el deterioro por el uso constante de estos elementos, así mismo se quiere con esta contratación darle bienestar y comodidad, es importante tener en cuenta que el personal militar y civil que pertenece a esta unidad trabaja más de 08 horas diarias debido al régimen con el que cuenta el personal militar, de igual forma evitar enfermedades que afecten la columna como lo son:

Dorsalgia: dolor intenso en la columna vertebral, se da en personas que trabajan frente a un escritorio con silla giratoria y no cuentan con silla ergonómica.

Cervicalgia: dolor de cuello intenso en la parte posterior que se origina en la mayoría de los casos por una postura incorrecta y forzada.

Cifosis: curvatura en la columna originada por la silla giratoria, este mal provoca dolor fatiga y sensibilidad.

Torticolis: Es una de las causas más frecuentes de dolor al adoptar posturas inadecuadas en el día a día en el trabajo, esto causa que los nervios cervicales se inflamen.

Lumbago: es un dolor intenso en la zona lumbar de la columna vertebral o espalda baja.

Es importante tener en cuenta que las sillas deben tener un respaldo adecuado o soporte lumbar, a fin de conservar la curvatura natural de la columna vertebral. Deben ser creadas con puntos específicos de tensión a lo largo del espaldar para darle soporte a las áreas de la espalda que necesitan más apoyo y soporte.

Igualmente se requieren moviliarios como son sillas tipo tandem para las salas de espera del establecimiento que garanticen espacios dignos para el confort de los usuarios que acuden para la prestación de servicios de salud en las diferentes especialidades garantizadas en el portafolio de servicios de salud del ESM BISUM.

CENAC USAQUEN

BATALLÓN DE INFANTERÍA No.38 "SUMAPAZ"

Actualmente el BATALLON DE INFANTERIA N° 38 "MIGUEL ANTONIO CARO", requiere que se inicie el proceso de contratación de elementos de muebles ya que no se cuenta con el mobiliario de oficina suficiente es necesario para suplir la capacidad instalada así mismo hay elementos que por su uso ya cumplieron su vida útil, se deben adquirir nuevos elementos a fin de poder suplir la necesidad y poder garantizar los medios de trabajo al personal que labora en el esta unidad y asi mismo brindarles la mejor comodidad a nuestros usuarios quienes son ellos quienes se benefician de cada artículo adquirido en pro de las mejores atenciones, los cuales se le puedan brindar, dándoles un recurso digno junto con la atención prestada por nuestros profesionales.

En la actualidad el personal que integran esta unidad se encuentran laborando en mal estado, si le sumamos una mala postura durante las horas que trabajamos produce una falta de energía y desmotivación. Al contrario, si a el personal que cuentan con una buena silla de oficina tienden a tener mejores ideas, creatividad, productividad, motivación e iniciativa en el trabajo.

Las sillas que cuenta el batallón están un poco deteriorada ya que cuentan con más de su vida útil, teniendo desgastes de los materiales de soporte, y falta de ajustes piezas defectuosas es por estos motivos que no están en óptimas condiciones para seguir con su funcionamiento.

BATALLÓN DE ARTILLERÍA 13 "GR FERNANDO LANDAZÁBAL REYES"

Actualmente el batallón de artillería de campaña nº 13,no se cuenta con el mobiliario de oficina suficiente es necesario para suplir la capacidad instalada así mismo hay elementos que por su uso ya cumplieron su vida útil, se deben adquirir nuevos elementos a fin de poder suplir la necesidad y poder garantizar los medios de trabajo al personal que labora en el esta unidad y así mismo brindarles la mejor comodidad a nuestros usuarios quienes son ellos quienes se benefician de cada artículo adquirido en pro de las mejores atenciones, los cuales se le puedan brindar, dándoles un recurso digno junto con la atención prestada por nuestros profesionales.

En la actualidad el personal que integran esta unidad se encuentran laborando en silla rimas, si le sumamos una mala postura durante las horas que trabajamos produce una falta de energía y desmotivación. Al contrario, si a el personal que cuentan con una buena silla de oficina tienden a tener mejores ideas, creatividad, productividad, motivación e iniciativa en el trabajo.

Las sillas que cuenta el batallón están un poco deterioradas ya que cuentan con más de su vida útil, teniendo desgastes de los materiales de soporte, y falta de ajustes piezas defectuosas es por estos motivos que no están en óptimas condiciones para seguir con su funcionamiento.

BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N°13 "GR. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA"

El Batallón de Policía Militar N° 13 "Gral. Tomás Cipriano de Mosquera" es una unidad encargada de tareas operativas y administrativas de vital importancia para el cumplimiento de sus funciones en la seguridad y el orden público. La eficiencia y el bienestar del personal que labora en las instalaciones del Batallón dependen de contar con un entorno adecuado que facilite el desempeño de sus actividades, especialmente en las áreas administrativas, de logística y planificación.

La adquisición de sillas de escritorio y oficina para el Batallón de Policía Militar N° 13 es fundamental para garantizar el bienestar, la salud y la productividad del personal que desempeña tareas administrativas y operativas dentro de la unidad. Actualmente, las sillas existentes se encuentran deterioradas y no cuentan con características ergonómicas adecuadas, lo que genera incomodidad, fatiga y aumenta el riesgo de lesiones musculoesqueléticas entre los funcionarios. Estas condiciones afectan negativamente tanto el rendimiento laboral como la salud del personal, lo cual podría generar ausencias laborales por problemas de salud y, en consecuencia, una disminución en la eficiencia operativa del Batallón.

CENAC USAQUEN

El mobiliario adecuado es esencial para mantener una postura correcta durante largas jornadas de trabajo, lo que no solo previene lesiones físicas, sino que también contribuye a un ambiente de trabajo más cómodo y eficiente. Por lo tanto, la adquisición de nuevas sillas ergonómicas y de calidad garantizará una mejor postura, mayor confort y mayor seguridad, promoviendo así la salud del personal y mejorando su rendimiento en las actividades diarias.

En las instalaciones del Batallón de Policía Militar N° 13, los muebles y enseres actuales se encuentran en un estado de deterioro avanzado. Las sillas de oficina, escritorios, estanterías y otros equipos no solo presentan fallas estéticas y de funcionalidad, sino que además no cumplen con los estándares ergonómicos ni de seguridad necesarios para asegurar el bienestar del personal. La obsolescencia de estos elementos genera incomodidad, disminuye la productividad y puede poner en riesgo la salud del personal, especialmente debido a la falta de soportes adecuados para largas jornadas de trabajo.

Cervicalgia: dolor de cuello intenso en la parte posterior que se origina en la mayoría de los casos por una postura incorrecta y forzada.

Cifosis: curvatura en la columna originada por la silla giratoria, este mal provoca dolor fatiga y sensibilidad.

Torticolis: Es una de las causas más frecuentes de dolor al adoptar posturas inadecuadas en el día a día en el trabajo, esto causa que los nervios cervicales se inflamen.

Es importante tener en cuenta que las sillas deben tener un respaldo adecuado o soporte lumbar, a fin de conservar la curvatura natural de la columna vertebral. Deben ser creadas con puntos específicos de tensión a lo largo del espaldar para darle soporte a las áreas de la espalda que necesitan más apoyo y soporte.

3. RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIR

Los productos objeto del presente proceso contractual, deben entregarse como se relacionan a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA									
A-02-01-01-003-008			MUEBLES , INSTRUMENTOS USICAES , ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES									
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS					CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN
					DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL			
1	3811106	gsf01-SILLA GERENCIAL BRASILIA / NIZA BASE CROMO Silla ejecutiva ergonómica con espalda graduable en altura en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Brazo en polipropileno graduables en altura, giro y profundidad, base Cromo. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES	UNIDAD	0	15	0	17	0	32	56112104	OMITIDO	OMITIDO

CENAC USAQUEN

2	3811105	GSF01 - SILLA INTERLOCUTORA RISMA Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros NO INCLUYE ARMADO	UNIDAD	0	14	0		0	14	56112102	OMITIDO	OMITIDO
3	3811101	gsf01-SILLA TANDEM 4 PUESTOS COCA Y ESTRUCTURA EN ACERO Alto (centímetros) 76, Ancho (centímetros) 225, Fondo (centímetros) 38 - 4 puestos, Estructura Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado,	UNIDAD	0	5	0		0	5	56112103	OMITIDO	OMITIDO
4	3812201	gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA 150CM EP Superficie de 25 mm, Estructura de 15 mm, Fabricado madecor Rh, (resistente a la humedad),Riel Gaveta Full Extensión, Base metálica de 2x2. Medidas 75*150*60cm El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento. PRODUCTO SUJETO A FABRICACIÓN, BAJO PEDIDO 45 DÍAS HÁBILES. IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD	0	8	0	0	0	8	56101703	OMITIDO	OMITIDO
5	3811106	gsf01-SILLA PRESIDENTE OSAKA NEGRA / BRAZOS 3D Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color Negro. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla Negra. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 4 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recueste con palanca para cada graduación. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla antitraspirante de excelente calidad. Graduación de altura y profundidad mediante palanca que activa en cilindro neumático cromado. Ruedas en goma piso duro doble pista, base de aluminio y brazos en 3D. Mecanismo con Slider. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	0	0	46	0	26	72	56112104	OMITIDO	OMITIDO

CENAC USAQUEN

3.1 CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LOS ELEMENTOS

gsf01-SILLA GERENCIAL BRASILIA / NIZA BASE CROMO	
GSF01 - SILLA INTERLOCUTORA RISMA	
gsf01-SILLA TANDEM 4 PUESTOS COCA Y ESTRUCTURA EN ACERO	
gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA 150CM EP	

CENAC USAQUEN

gsf01-SILLA PRESIDENTE OSAKA NEGRA / BRAZOS 3D	

3.2 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. AMP-TVEC No. 051-CENACUSAQUEN-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN.**

Teniendo en cuenta los elementos requeridos de acuerdo con el plan de necesidades, el desarrollo de este será el sector comercio. Los elementos que se pretenden adquirir hacen parte del SECTOR COMERCIO, el cual se encuentra dentro del MACRO SECTOR COMERCIO.

3.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El comité económico se permite desarrollar los aspectos económicos del presente proceso, sin embargo, es importante precisar que los mismos fueron analizados dentro del acuerdo marco de la TVEC a través del instrumento de agregación de demanda de grandes superficies.

Los bienes requeridos en el presente objeto del presente proceso son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional corresponden a elementos de consumo personal, estos los encontramos dentro del sector comercio, en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la superintendencia de Industria y Comercio y por consiguiente el oferente debe estar en capacidad de cubrir las necesidades planteadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son

CENAC USAQUEN

considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

Respecto a los indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%



En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

DESEMPLEO

En febrero de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 10,3% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,8%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Febrero (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2024	Febrero 2025	Febrero 2024	Febrero 2025
TGP	63,8	64,7	66,5	66,8
TO	56,4	58,0*	58,8	60,3*
TD	11,7	10,3*	11,6	9,8*
TS	8,2	7,2*	7,9	7,0

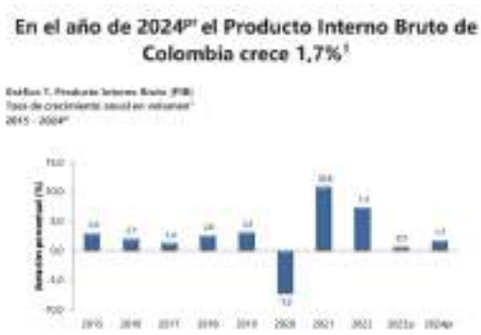
En febrero de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 10,3%, 1,3 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,7%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,8%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,6%. (variación estadísticamente significativa).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en febrero de 2025 fue del 13,4%, mientras que para los hombres fue del 8,0% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,5 puntos porcentuales (p.p.).

Construcción fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en febrero de 2025, con 219 mil personas (variación estadísticamente significativa).

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 267 mil personas, con una variación porcentual de -9,0% (variación estadísticamente significativa).

PIB



En el año 2023 p , el PIB crece 0,7% respecto al año 2022.

En el año 2024pr, el PIB crece 1,7% respecto al año 2023p .

En el cuarto trimestre de 2024 pr, el PIB crece 2,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2024 pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 8,1% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

SALARIO MINIMO

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2025.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	5,3	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12%	2292 Y 2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9,54%	1572 y 1573 del 24 de Diciembre de 2024

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflación en los primeros meses del próximo año"

CENAC USAQUEN

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo No. 3 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – CENAC USAQUÉN, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

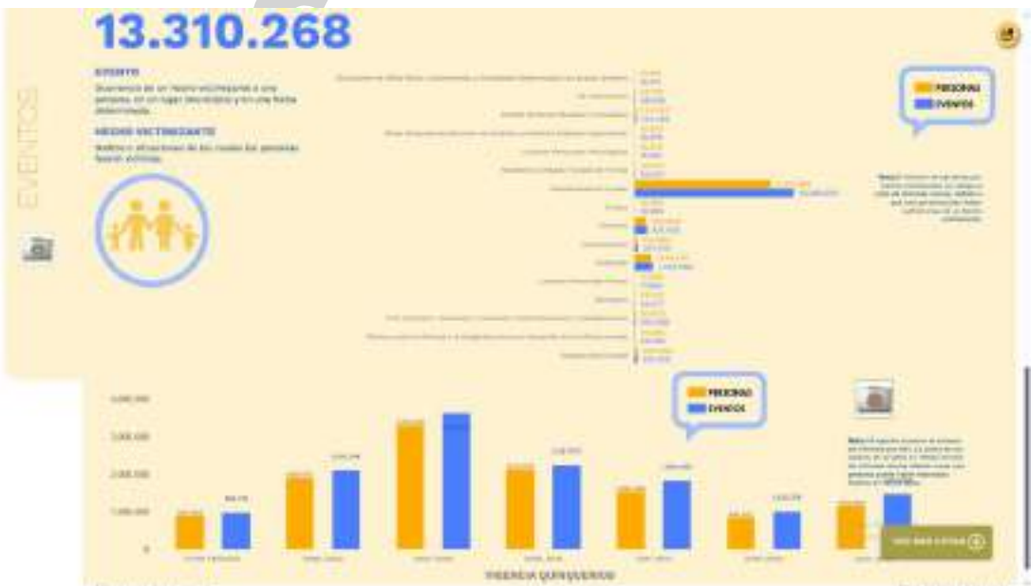
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas así:

[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." [2]*

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

Envejecer es un proceso multidimensional por el que transitan todos los seres humanos. Sin embargo, la vejez es diferente para cada persona e implica cambios biológicos, psicológicos y en ocupación laboral, entre otros, que impactan la vida cotidiana. En Colombia, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se estima que en 2024 el país contará con 7,8 millones de personas mayores, lo que representa el 15% de la población. Esta cifra seguirá en aumento y para 2030 se prevé que alcanzará el 17,4%, lo cual plantea importantes retos en términos de políticas públicas y servicios para garantizar los derechos de esta población.

Teniendo en cuenta la influencia del contexto y el entorno en el proceso de envejecimiento, es importante considerar el impacto del conflicto armado colombiano en las condiciones de vida de las personas mayores en nuestro país. Los datos del Registro Único de Víctimas (RUV) y las proyecciones de población del DANE indican que cerca del 18% de la población del país ha sido afectada por hechos como el desplazamiento forzado, amenazas y homicidios. Estas experiencias han alterado significativamente sus trayectorias de vida, obligándolos a abandonar las prácticas y costumbres habituales que solían ser la base de su productividad económica y su preparación para la vejez.

Actualmente, más de 1,4 millones de personas mayores están registradas como víctimas del conflicto armado, lo que equivale al 15% del total de víctimas en el país incluidas en el RUV, Esta cifra aumenta continuamente, no solo por el envejecimiento de la población, sino también porque el conflicto armado sigue afectando a individuos y comunidades en diversas regiones.

Lo anterior evidencia la necesidad de desarrollar estrategias específicas para atender y garantizar sus derechos como víctimas, incluyendo la reparación, teniendo en cuenta las necesidades y vulnerabilidades sociales y económicas que se derivan de los hechos victimizantes que han sufrido.

Por otro lado, 432.423 personas incluidas en el RUV reportan haber sido afectadas por el conflicto armado cuando tenían 60 años o más. Sufrir un hecho victimizante en esta etapa de la vida no solo implica tener que abandonar los hogares que construyeron a lo largo de su vida o su forma de vivir y subsistir, sino también la pérdida de seres queridos, sus territorios y vida cotidiana.

Además de las consecuencias a nivel individual y familiar, existen impactos colectivos. Para las comunidades étnicas y campesinas, la afectación de las personas mayores tiene un impacto diferencial y desproporcionado, al fragmentar

2 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

el tejido social y poner en riesgo la continuidad de tradiciones y conocimientos que están bajo el liderazgo de las y los mayores.

También vale la pena mencionar las dificultades en el acceso a derechos fundamentales que garanticen condiciones de vida digna de las personas mayores, entre estos el derecho a la pensión. Según la Encuesta de Hogares del DANE de 2022, en Colombia un 40,9% de los hombres no víctimas accedieron a la pensión y un 22,4% de las mujeres no víctimas lo hicieron. En este derecho es posible también observar una brecha de género. Esto se debe, entre otros asuntos, a las brechas que existen entre hombres y mujeres para el acceso al mercado laboral remunerado, la mayor ocupación de las mujeres en el trabajo y la economía del cuidado, y una inserción mayoritaria de las mujeres en sectores de baja productividad. Esto último se traduce en menores salarios durante la vida laboral (Quiroga Camacho Soraya, 2021).

Esta brecha de género frente al acceso a la pensión es aún más amplia para las personas mayores que han sido afectadas por el conflicto armado, ya que según las proyecciones de la Encuesta de Hogares del DANE para 2022, la brecha de género es del doble entre hombres y mujeres víctimas del conflicto armado pensionadas (hombres víctimas del conflicto armado pensionados 12,4% y mujeres víctimas del conflicto armado pensionadas 6,2%).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno del Cambio viene adelantando acciones y estrategias que contribuyan a que las personas mayores víctimas del conflicto armado tengan una vejez digna. Una de estas es la propuesta de reforma pensional que beneficia en sus distintos pilares a las personas mayores, en específico a aquellas que no han cotizado a pensión. Por otro lado, la Unidad para las Víctimas viene priorizando a las personas mayores en las medidas de atención y reparación integral.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

¿Quién es una persona con discapacidad?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

CONTEXTO Y RELEVANCIA

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acceso sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

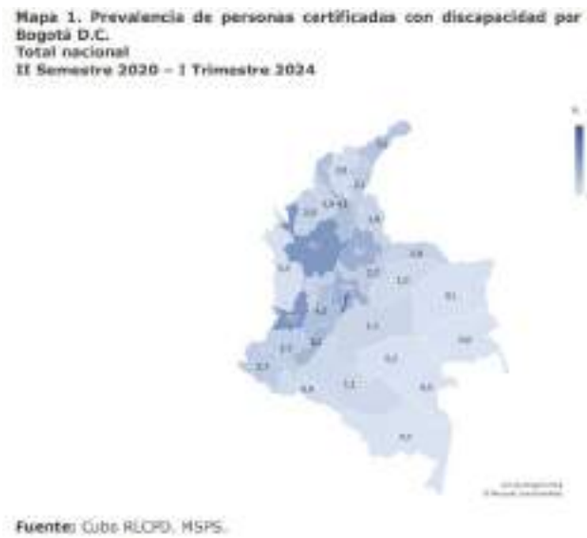
Se estima que 1.300 millones de personas, equivalente al 16% de la población mundial, viven con alguna discapacidad significativa, una cifra en aumento 6 debido al incremento de enfermedades no transmisibles y al aumento en la esperanza de vida. En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 12% de la población, es decir, alrededor de 66 millones de personas, vive con al menos una discapacidad. Muchos servicios y establecimientos de salud presentan barreras significativas para estas personas, como la falta de accesibilidad física, barreras de comunicación, deficiencias en la formación profesional y restricciones financieras (OMS, Banco Mundial, 2011).

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este

porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

RESULTADOS GENERALES

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.



Fuente: Cubo RLCPD, MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que es uno de los más democráticos en la historia de Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

DINAMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

3.4 ASPECTOS TÉCNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la entrega de los elementos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior la necesidad requerida por la Unidad, se puede suplir a través del acuerdo marco de grandes Almacenes.

CENAC USAQUEN



A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se pueden adquirir las **MOBILIARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.**

3.5 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de Mínima Cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente estudio.

De igual forma, la CENAC USAQUEN realizó un estudio de mercado, teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los insumos de cafetería objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 “Adquisición en Grandes Superficies”.

3.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que los insumos de cafeteria a adquirir se encuentran dentro del la tienda virtual se realiza la consulta en la misma y se videncia que los que cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas se pueden adquirir al diferentes porveedores tal y como se evidencia a continuacion:



gsf01-SILLA RISMA INTERLOCUTORA NEGRA



Silla con carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios en la espalda para mayor transpiración, asiento relleno en polipropileno. Estructura Metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. Recubrimiento Pintura electrostática negra. Medidas aproximadas: Ancho total 64cm, Alto total 79cm y profundidad 44cm. Garantía: 1 año por defectos de fábrica. Nuestra garantía no cubre roturas correspondientes al mal uso, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. PRODUCTO SE ENVIA EN CAJA, SE REQUIERE ARMANDA BASICO, NO INCLUIDO EN PRECIO DE VENTA, PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA

210.000,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: IIAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: z473184-k2ckwg1

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 33.529

Valor (precontrato): Ninguno/a

Valor IVA: 33.529

gsf01-SILLA TANDEM 4 PUESTOS COCA Y ESTRUCTURA EN ACERO (Actualmente

0.0/5 estrellas, 0 calificaciones)



Alto (centímetros) 76, Ancho (centímetros) 225, Fondo (centímetros) 38 - 4 puestos, Estructura Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondientes a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de inventario. IMAGEN DE REFERENCIA, PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILES

Suministrado por: IIAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

1.050.000,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

No. parte del proveedor: [illegible]

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 167.647

Valor (precontrato): Ninguno/a

Valor IVA: 167.647

gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA 150CM EP



Superficie de 25 mm. Estructura de 15 mm. Fabricado madecor Rh, (resistente a la humedad),Riel Gaveta Full Extensión, Base metálica de 2x2. Medidas 75*150*80cm. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento. PRODUCTO SUJETO A FABRICACIÓN, BAJO PEDIDO 45 DÍAS HÁBILES. IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN

1.600.000,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: (ver/Haga clic aquí)

Nombre del fabricante: HAS

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 255.462

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 255.462

gsf01-SILLA PRESIDENTE OSAKA NEGRA / BRAZOS 3D



Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color Negro. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla Negra. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 4 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recuerde con palanca para cada graduación. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla antitraspirante de excelente calidad. Graduación de altura y profundidad mediante palanca que actúa en cilindro neumático cromado. Ruedas en goma piso duro doble pista, base de aluminio y brazos en 3D. Mecanismo con Slider. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA

960.000,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor: (ver/Haga clic aquí)

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 153.277

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 153.277

3.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, ha celebrado procesos similares a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades a través de la contratación de Bienes y Servicios que en su momento han necesitado las entidades, lo anterior utilizando las diferentes modalidades de contratación con las que se cuenta entre ellas: Selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía y la contratación Directa.

Así mismo, en las consultas realizadas a la página del **SECOP II**, se evidenció que las diferentes unidades del Ejército Nacional y de las Fuerzas Militares, realizan la adquisición de bienes con características similares a través de las diferentes modalidades de contratación y los acuerdo marco, suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

3.8 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se consultó procesos con objetos similares realizados por la CENAC USAQUEN y otras unidades ejecutoras de Ejército Nacional en vigencias anteriores y la información contenida en la plataforma del SECOP II. Con la información analizada, se determinó que el mismo será adquirido a través de la TVEC ciñéndose a las condiciones del mismo para cubrir la necesidad planteada por la Unidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO DE CONTRATACIÓN AMP-TVEC No. 051-CENACUSAQUEN-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1241 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($109.550.000,00) MCTE** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **5125 del 27 de enero de 2025**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDA CENTRALIZADA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-003-008	RC 16	MUEBLES , INSTRUMENTOS MUSICALES , ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	ESM BISUM	$ 29.550.000,00

CENAC USAQUEN

			BAACA 13	$ 44.400.000,00
			BIMAC 38	$ 25.600.000,00
			BAPOM 13	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 109.550.000,00**

6. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual, y los proveedores suscritos en los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, las órdenes de compra establecidas en la plataforma virtual resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos de uso de la Tienda Virtual, que en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

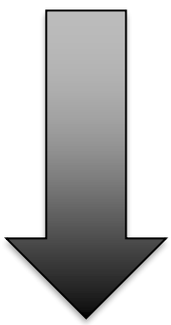
6.1 ANALISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Para garantizar la conveniencia de la adquisición de los productos objeto de compra, se realizó una comparación con otros almacenes y grandes superficies que ofertan los mismos productos, de manera que se procura que los precios ofertados por los almacenes:

PROVEEDOR
HAS LTDA

Se ajusten a la realidad del mercado y se haga una adquisición eficiente con los recursos asignados.

PROYECCIÓN COMPRA MINIMA



CENAC USAQUEN

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS					PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	COMPRA POR UNIDAD BENEFICIADA				
			DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL			DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL
1	gsf01-SILLA GERENCIAL BRASILIA / NIZA BASE CROMO Silla ejecutiva ergonómica con espalda graduable en altura en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Brazo en polipropileno graduables en altura, giro y profundidad, base Cromo. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES	UNIDAD	15		17		32	HAS LTDA	$ 520.000,00	$ 7.800.000,00		$ 8.840.000,00		$ 16.640.000,00
2	GSF01 - SILLA INTERLOCUTORA RISMA Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros NO INCLUYE ARMADO	UNIDAD	14				14	HAS LTDA	$ 210.000,00	$ 2.940.000,00				$ 2.940.000,00
3	gsf01-SILLA TANDEM 4 PUESTOS COCA Y ESTRUCTURA EN ACERO Alto (centímetros) 76, Ancho (centímetros) 225, Fondo (centímetros) 38 - 4 puestos, Estructura Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado,	UNIDAD	5				5	HAS LTDA	$ 1.050.000,00	$ 5.250.000,00				$ 5.250.000,00
4	gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA 150CM EP Superficie de 25 mm, Estructura de 15 mm, Fabricado madecor Rh, (resistente a la humedad),Riel Gaveta Full Extensión, Base metálica de 2x2. Medidas 75*150*60cm El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento. PRODUCTO SUJETO A FABRICACIÓN, BAJO PEDIDO 45 DÍAS HÁBILES. IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD	8				8	HAS LTDA	$ 1.600.000,00	$ 12.800.000,00				$ 12.800.000,00

CENAC USAQUEN

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS					PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	COMPRA POR UNIDAD BENEFICIADA				
			DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL			DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL
5	gsf01-SILLA PRESIDENTE OSAKA NEGRA / BRAZOS 3D Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color Negro. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla Negra. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 4 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recueste con palanca para cada graduación. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla antitraspirante de excelente calidad. Graduación de altura y profundidad mediante palanca que activa en cilindro neumático cromado. Ruedas en goma piso duro doble pista, base de aluminio y brazos en 3D. Mecanismo con Slider. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD		46		26	72	HAS LTDA	$ 960.000,00		$ 44.160.000,00		$ 24.960.000,00	$ 69.120.000,00
									COMPRA DE LA NECESIDAD	**$ 28.790.000,00**	**$ 44.160.000,00**	**$ 8.840.000,00**	**$ 24.960.000,00**	**$ 106.750.000,00**
									PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 29.550.000,00**	**$ 44.400.000,00**	**$ 10.000.000,00**	**$ 25.600.000,00**	**$ 109.550.000,00**
									AHORRO A LA FUERZA	**$ 760.000,00**	**$ 240.000,00**	**$ 1.160.000,00**	**$ 640.000,00**	**$ 2.800.000,00**

BALANCE PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ORDEN DE COMPRA	AHORRO A LA FUERZA
A-02-01-01-003-008	RC 16	MUEBLES , INSTRUMENTOS MUSICALES , ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	ESM BISUM	$ 29.550.000,00	$ 28.790.000,00	$ 760.000,00
			BAACA 13	$ 44.400.000,00	$ 44.160.000,00	$ 240.000,00

CENAC USAQUÉN

			BIMAC 38	$ 25.600.000,00	$ 24.960.000,00	$ 640.000,00
			BAPOM 13	$ 10.000.000,00	$ 8.840.000,00	$ 1.160.000,00
TOTAL				**$ 109.550.000,00**	**$ 106.750.000,00**	**$ 2.800.000,00**

6.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Establecido el precio de referencia y proyectadas las cantidades mínimas a adquirir el comité económico establece que NO se alcanza a cubrir al 100% la necesidad establecida por la unidad, tal como se evidencia a continuación:

									PROYECTADO ADQUIRIR						LIMITACIÓN							
ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS					CANTIDADES MINIMAS					%	CANTIDADES PENDIENTES					%			
			DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL	DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL		DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL				
1	gsf01-SILLA GERENCIAL BRASILIA / NIZA BASE CROMO Silla ejecutiva ergonómica con espalda graduable en altura en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Brazo en polipropileno graduables en altura, giro y profundidad, base Cromo. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES	UNIDAD	15		17		32	15		17		32	100%	0		0	0		0%			
2	GSF01 - SILLA INTERLOCUTORA RISMA Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros NO INCLUYE ARMADO	UNIDAD	14				14	14				14	100%	0			0	0	0%			

CENAC USAQUEN

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADO ADQUIRIR											LIMITACIÓN					
			CANTIDADES MAXIMAS					CANTIDADES MINIMAS					%	CANTIDADES PENDIENTES					%
			DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL	DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL		DS BISUM	BAACA 13	BAPOM 13	BIMAC 38	TOTAL	
3	gsf01-SILLA TANDEM 4 PUESTOS COCA Y ESTRUCTURA EN ACERO Alto (centímetros) 76, Ancho (centímetros) 225, Fondo (centímetros) 38 - 4 puestos, Estructura Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3x1 1/2. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado,	UNIDAD	5				5	5				5	100%	0			0	0	0%
4	gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA 150CM EP Superficie de 25 mm, Estructura de 15 mm, Fabricado madecor Rh, (resistente a la humedad),Riel Gaveta Full Extensión, Base metálica de 2x2. Medidas 75*150*60cm El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento. PRODUCTO SUJETO A FABRICACIÓN, BAJO PEDIDO 45 DÍAS HÁBILES. IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD	8				8	8				8	100%	0			0	0	0%
5	gsf01-SILLA PRESIDENTE OSAKA NEGRA / BRAZOS 3D Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida color Negro. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla Negra. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo de 4 bloqueos los cuales darán varias posiciones de recueste con palanca para cada graduación. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla antitraspirante de excelente calidad. Graduación de altura y profundidad mediante palanca que activa en cilindro neumático cromado. Ruedas en goma piso duro doble pista, base de aluminio y brazos en 3D. Mecanismo con Slider. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO DE 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD		46		26	72		46		26	72	100%		0		0	0	0%

CENAC USAQUÉN

Resumen de las órdenes de compra:

PROVEEDOR	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
HAS LTDA	$ 106.750.000,00

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía por compra en grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para adelantar el presente contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de Mínima Cuantía en "gran almacén, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumple con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, conforme literal A. de la Selección de Mínima Cuantía prevista en el capítulo X De los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la Mínima Cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

8. NORMAS APLICABLES

- Constitución política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública"
- Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional en la contratación pública"
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016, mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto.
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"

CENAC USAQUEN

- Ley 1819 de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenio”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.”
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de la modalidad de selección mínima cuantía (M-MSMC-03) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
- Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región
- Decreto 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 del 21 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 “Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 4223 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.”
- Circular externa No.004 de 2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos.
- Directiva Presidencial No.08 de fecha 17 de septiembre del 2022.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Demás Normas concordantes.

8.1 NORMATIVA APLICABLE Y REGLAS ADICIONALES:

(a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

CENAC USAQUEN

(b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
(c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
(d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
(e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
(f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
(g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.
(i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
(j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- Capitulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía".

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la modalidad expuesta y fundamento del presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente, no obstante, lo anterior, y de acuerdo con la cobertura señalada para mecanismos de agregación de demanda como lo son los Grandes Almacenes, la Entidad Estatal deberá lanzar la orden de compra con el proveedor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

En consideración a la modalidad de contratación, la orden de compra derivada de la adquisición de productos a través de mecanismos de agregación de demanda, para el caso Grandes Almacenes, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el marco de riesgos, así como el análisis y forma de mitigación de los anteriores establecidos por Colombia

CENAC USAQUEN

Compra Eficiente, en el marco del Capitulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

11. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

12. ENTREGAS

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)
(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

CENAC USAQUEN

Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

13. FACTURACIÓN Y PAGOS

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Política de Cambios

(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el articulo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

De acuerdo a lo señalado por el literal I. de las Garantías previsto en el Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

CENAC USAQUEN

14. GARANTÍA

Teniendo en cuenta que la exigencia de garantías no es obligatoria en la adquisición en Grandes Superficies, y considerando la cuantía y el objeto de contratación expuesto en el presento estudio previo, la entidad NO solicitará la garantía única de cumplimiento de que trata el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el término del 15 de agosto del 2025 o hasta agotar presupuesto

16. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los Bienes por parte del contratista se deberá entregar en el Almacén perteneciente al centro logístico como se relaciona a continuación:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)		
1	BAACA 13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
2	BAPOM13	BATALLON DE POLICIA MILITAR No 13 " CR TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA"
BASCO (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA PARA LAS COMUNICACIONES CALLE 5 NO. 15 – 00)		
3	BIMAC 38	BATALLON DE INFANTERIA NO. 38 "MIGUEL ANTONIO CARO"
BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ		
4	BISUM39	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

17. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN designará a un Supervisor, quien para efectos de este contrato será el señor **MY. RAMOS BAUTISTA GUSTAVO – EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATALLÓN DE ARTILLERÍA Nº13 "GENERAL FERNANDO LANDAZABAL REYES"** y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

CENAC USAQUEN

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación[3]:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Funciones particulares de los supervisores[4].

a. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
b. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
c. Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
d. Verificar la correcta ejecución del contrato.
e. Exigir el cumplimiento del contrato.
f. Atender y resolver en coordinación con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
g. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
h. Para material de intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades desctitas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
i. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, sobre los inconvenientes presentados.
j. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones Generales- que competen la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

[3] Op. Cit. pg 112 y ss.
[4] Op. cit. pg. 121-122 y ss

CENAC USAQUEN

En el aspecto Técnico:

a. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
c. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
d. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
f. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
g. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
h. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
i. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - ✓ Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - ✓ Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica

CENAC USAQUEN

o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- ✓ Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- ✓ Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

j. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

k. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

l. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

m. El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

n. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

o. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN para su respectivo archivo.

p. Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

q. El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- ✓ Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- ✓ Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que

CENAC USAQUEN

respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

- ✓ Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[5], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

r. La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

s. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[6].

En el aspecto Legal[7].

a. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
b. Solicitar a la dependencia de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. . Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
c. Informar por escrito a la dependencia de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
d. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia que para este caso es la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
e. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos-Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

18. MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos colombianos (COP)

19. OBLIGACIONES

Las obligaciones de las partes, serán las que se encuentran contenidas en el documento que regula los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

[5]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogota, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593
[6] Resolución No. 6302 de 2014. Op. cit. pg. 120-121 y ss.
[7] Resolución No. 6302 de 2014. Op. cit. pg. 120-121 y ss.

CENAC USAQUEN

20. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo está EL DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN.

CR. OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Tercera Brigada
Gerente del Proyecto

Elaboró:

CT. SUAREZ MONROY DANIEL FERNANDO
OFICIAL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO BAACA13
Comité Técnico Estructurador

ASE. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
Comité Económico Estructurador

Angela María Mejía Marín
ASJ. ANGELA MARÍA MEJÍA MARÍN
Comité Jurídico Estructurador

CENAC USAQUEN